

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

### LISTA de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

#### LISTA DE VALORES MÍNIMOS PARA DESECHOS DE BIENES MUEBLES QUE GENEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Con fundamento en los artículos 101, fracción I, 132, quinto párrafo, de la Ley General de Bienes Nacionales; 31, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4°, apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracciones VII y XXIX, 4, fracción I, inciso a), 6, fracción XXXVI del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y en la Norma Segunda, fracción XVIII de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales expide la siguiente:

#### LISTA DE VALORES MÍNIMOS PARA DESECHOS DE BIENES MUEBLES QUE GENEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PESOS (M.N.)
Aceite quemado	Litro	2.2218
Acero cobrizado (copperweld)	Kilogramo	2.6630
Acero inoxidable (baleros, instrumental médico dañado y pedacería)	Kilogramo	13.6999
Acero inoxidable 430	Kilogramo	13.5808
Acumuladores	Kilogramo	11.2111
Aisladores de porcelana	Kilogramo	0.5045
Alambre de cobre con papel	Kilogramo	108.7910
Alfombra y bajo alfombra	Kilogramo	2.4165
Aluminio	Kilogramo	21.6110
Aluminio granular	Kilogramo	19.9542
Artículos de porcelana con herraje	Kilogramo	0.5810
Aserrín	Kilogramo	1.4460
Balastra	Kilogramo	1.7903
Block de grafito	Kilogramo	25.5030
Boleto de metro	Kilogramo	1.5689
Bolsas de polietileno	Kilogramo	4.2632
Bronce	Kilogramo	91.5494
Cable aluminio (AAC)	Kilogramo	24.3543
Cable aluminio (ACSR)	Kilogramo	17.1381
Cable aluminio con forro	Kilogramo	19.3031
Cable armado (TAFP)	Kilogramo	31.5487
Cable cobre concéntrico	Kilogramo	50.5360
Cable cobre conductor (EKC y EKI)	Kilogramo	111.0000
Cable cobre y forro de plástico autosoportado	Kilogramo	48.0665
Cable cobre con forro de plomo (TA y TAP)	Kilogramo	24.1965
Cable cobre paralelo con forro	Kilogramo	50.3106

Cable de fuerza	Kilogramo	77.7114
Cable polilam	Kilogramo	38.3681
Cámara de hule	Kilogramo	1.1776
<b>Carretes de madera:</b>		
0.60 m	Pieza	82.9034
0.80 m	Pieza	98.8199
1.00 m	Pieza	121.1280
1.20 m	Pieza	163.7603
1.40 m	Pieza	290.3777
1.60 m	Pieza	294.4594
1.70 m	Pieza	341.6231
1.80 m	Pieza	353.5081
2.00 m	Pieza	428.3553
2.20 m	Pieza	453.5063
Cartón	Kilogramo	2.2507
Cartón de tapas	Kilogramo	2.2507
Cartoncillo (cubierta defectuosa)	Kilogramo	1.6046
Cartuchos de cinta para máquina de escribir	Kilogramo	2.5082
Cintas correctores IBM	Kilogramo	1.4907
Cobre desnudo	Kilogramo	122.1820
Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico de diversos tipos y calibres	Kilogramo	88.9113
Corbatas de hule	Kilogramo	0.2203
<b>Costales:</b>		
a) Henequén y palma (cortados)	Pieza	0.7548
b) Yute capacidad de 40-50 Kg	Pieza	3.8551
c) Yute capacidad de 70-75 Kg (cortados transversalmente)	Pieza	0.7204
Cubeta para cera (plástico)	Pieza	3.3597
Cuchillas corta circuito con aislante de porcelana	Kilogramo	5.5232
<b>Cuñetes:</b>		
a) Capacidad de 50 Kg	Pieza	21.9449
b) Capacidad de 100 Kg	Pieza	41.8761
<b>Desecho ferroso:</b>		
a) Primera especial.- Acero al carbón, fierro dulce, accesorios de vía, sobrantes de piezas troqueladas, etc., que no requiere preparación (corte) para fundición.	Kilogramo	4.4558
b) Primera.- Acero al carbón, fierro dulce, cigüeñal de locomotora, durmiente metálico, bastidor de truck, placa proveniente de carros, tanques y toneles de ferrocarril, etc., que requiere preparación (corte) para fundición.	Kilogramo	3.7292
c) Segunda.- Alambre y cable de acero, fierro galvanizado, postes metálicos, tubería de acero, desecho mixto de fierro y lámina.	Kilogramo	3.6008
d) Tercera.- Fleje, lámina y cable galvanizado	Kilogramo	3.0291
e) Mixto contaminado	Kilogramo	0.8988

<b>Desecho ferroso proveniente de:</b>		
a) Compactadoras	Kilogramo	4.5588
b) Motoconformadoras	Kilogramo	4.5588
c) Pavimentadoras	Kilogramo	4.5088
d) Petrolizadoras	Kilogramo	4.0026
e) Tractores	Kilogramo	4.5588
f) Tractores agrícolas	Kilogramo	4.5463
Desecho ferroso vehicular	Kilogramo	5.2493
<b>Desperdicios alimenticios:</b>		
a) Proveniente de cocina	Kg/l	0.4932
b) Proveniente de comedor y dietología	Kg/l	0.5963
c) Proveniente de planta	Kilogramo	0.6022
Durmientes de madera de 4a	Pieza	23.9757
Ejes de carro de ferrocarril y locomotora	Kilogramo	5.4474
Escoria de bronce	Kilogramo	88.4117
Escoria de hierro	Kilogramo	1.0141
Esferas para máquina de escribir	Kilogramo	9.1515
Fierro colado	Kilogramo	5.7428
<b>Garrafón:</b>		
a) Plástico de un galón	Pieza	1.0709
b) Plástico de 18 l	Pieza	2.6535
c) Plástico de 20 l	Pieza	2.4375
d) Plástico de 50 l	Pieza	7.4445
e) Vidrio de 20 l	Pieza	12.2425
Grasa de coco	Kilogramo	13.3165
Grasa de soya	Kilogramo	10.2077
Grasas diferentes especificaciones (contaminada)	Kilogramo	7.1148
Ladrillo refractario (pedacería)	Kilogramo	1.6175
Lata alcoholera	Pieza	5.9451
Latón	Kilogramo	85.4235
Leña común	Kilogramo	0.4731
<b>Líquido fijador cansado con recuperación de gramos-plata por litro:</b>		
a) Hasta 3.9 g/l	Litro	26.0276
b) De 4.0 g/l hasta 4.9 g/l	Litro	30.0882
c) De 5.0 g/l hasta 5.9 g/l	Litro	36.2287
d) A partir de 6.0 g/l	Litro	40.0465
Literas (tubulares)	Kilogramo	3.3454
Luminaria (desecho)	Kilogramo	3.2620
<b>Llantas:</b>		
a) Completas y/o renovables	Kilogramo	2.2891
b) Segmentadas y/o no renovables	Kilogramo	0.5059

Machimbradoras manuales	Kilogramo	7.9909
Madera creosotada	Kilogramo	0.6164
Madera de empaque	Kilogramo	0.7751
Madera proveniente del desmantelamiento de coches y carros de ferrocarril	Kilogramo	0.6645
Madera proveniente de tarimas	Kilogramo	1.5752
Mancuerna de carro y coche de ferrocarril	Kilogramo	5.2938
Medidores de energía eléctrica, de gas, registradores de potencia y factor de potencia	Kilogramo	3.8429
Papel archivo	Kilogramo	2.6299
Papel archivo con calca	Kilogramo	0.4080
Papel cesto	Kilogramo	0.2481
Papel con tubo	Kilogramo	1.4969
Papel de capa o lomo	Kilogramo	1.2338
Papel de revoltura	Kilogramo	0.6415
Papel kraft	Kilogramo	1.9090
Papel listado de computadora (forma continua)	Kilogramo	2.0612
Papel periódico	Kilogramo	2.1108
Papel pliego impreso	Kilogramo	2.2074
Papel proveniente de imprenta (impreso y recorte de bond ahuesado y cartulina)	Kilogramo	2.0631
Papel proveniente de revistas, publicaciones y folletos	Kilogramo	1.5695
Papel viruta color	Kilogramo	1.8298
Papel viruta de 2a. con goma	Kilogramo	1.4780
Piedra de esmeril	Kilogramo	0.3488
Pintura caduca y gelada	Litro	2.0544
Plástico	Kilogramo	5.1563
Plástico acrílico	Kilogramo	4.0433
Plomo	Kilogramo	20.0809
Plomo con clavo y pabilo	Kilogramo	20.0383
Polietileno	Kilogramo	5.0267
Polipropileno	Kilogramo	6.7919
Polvo de grafito	Kilogramo	1.3794
Postes de concreto	Pieza	50.5559
Postes de madera	Kilogramo	0.8446
Radiadores de ferrocarril y automotrices	Kilogramo	57.2680
Rebaba de acero tipo listón y granel	Kilogramo	2.3055
Rebaba de aluminio	Kilogramo	15.2798
Rebaba de bronce	Kilogramo	66.4604
Rebaba de cobre	Kilogramo	92.1319
Rebaba de fierro colado	Kilogramo	1.4486
Residuos de catalizador automotriz	Kilogramo	0.3056

<b>Riel de ferrocarril:</b>		
a) 4 Rayas mayor de 3.05 m (sin cortar)	Kilogramo	6.0041
b) 4 Rayas menor de 3.05 m (sin cortar)	Kilogramo	5.5475
Rodillos de computadora	Kilogramo	0.8621
Rueda de acero de carro y coche de ferrocarril	Kilogramo	6.3001
<b>Sacos:</b>		
a) Manta	Pieza	4.8688
b) Papel kraft y polietileno (multicapas)	Pieza	1.1754
c) Polipropileno	Pieza	5.2775
d) Polipropileno (pedacería)	Kilogramo	3.9351
<b>Tambos de lámina capacidad de 200 l:</b>		
a) Buenos	Pieza	94.0058
b) Regulares	Pieza	45.1228
c) Mal estado (picado o corroído)	Pieza	18.8012
Tambos de plástico capacidad de 200 l	Pieza	160.5378
Tarjeta IBM	Kilogramo	4.3644
Tela (recorte de maquila)	Kilogramo	2.5061
Tierra de plomo	Kilogramo	15.8227
Tierra de zinc	Kilogramo	24.0149
Transformadores de corriente	Kilogramo	13.6601
Transformadores de distribución y potencia con aceite	Kilogramo	10.9688
Transformadores de distribución y potencia sin aceite	Kilogramo	13.5739
<b>Trapos:</b>		
a) Colchas, cobijas, sábanas, cortinas, vestuarios, campos, portacharolas y otros de tela proveniente de los hospitales (limpios)	Kilogramo	12.2090
b) Desperdicios sucios y manchados (no contaminados)	Kilogramo	7.1326
Tubería admiralty	Kilogramo	97.3526
Tubería de cuproníquel	Kilogramo	127.5188
Tubería HK 40	Kilogramo	36.1913
<b>Tubos de acero al carbón en tramos mayores de 3 m de longitud con diámetro exterior:</b>		
a) Hasta 33.40 mm (1 5/16")	Kilogramo	25.3520
b) Mayor de 33.40 mm hasta 114.30 mm (4 1/2")	Kilogramo	25.3520
c) Mayor de 114.30 mm hasta 219.08 mm (8 5/8")	Kilogramo	18.3893
d) Mayor de 219.08 mm hasta 406.40 mm (16")	Kilogramo	14.7492
e) Mayor de 406.40 mm hasta 1,219.20 mm (48")	Kilogramo	15.2311
Tubos fluorescentes (rotos)	Kilogramo	0.3176
Vidrio pedacería	Kilogramo	0.1150
Zinc metálico (desecho)	Kilogramo	38.4859

Los valores de la presente lista no incluyen el Impuesto al Valor Agregado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación. Esta lista estará vigente hasta en tanto no se emita una nueva lista.

Ciudad de México a veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.- Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Víctor J. Martínez Bolaños**.- Rúbrica.

**NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal que se señala, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

**NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal que se señala, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.**

**A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DEL PREDIO COLINDANTE CON EL INMUEBLE FEDERAL QUE SE SEÑALA.**

#### P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracción I, 17, 26, 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracciones I y IV y 32, fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI y 4 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 2, 4 y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 292 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 4 apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII, 7 fracciones XIV y XXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017, se

#### N O T I F I C A

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	R.F.I.	Denominación, ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	25-5591-1	<p><b>“Taller y Almacén del D.R. 076 Valle del Carrizo”</b>, ubicado en Calle Río Presidio, sin número, Colonia Centro, C.P. 81343, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.</p> <p>Superficie de 8100.00 metros cuadrados.</p>	<p>NORTE</p> <p>SUR</p> <p>ESTE</p> <p>OESTE</p>	<p>Calle Presa Sanalona</p> <p>Boulevard Presa Josefa Ortiz de Domínguez</p> <p>Calle Río Piaxtla</p> <p>Calle Río Presidio</p>	<p>60.00</p> <p>60.00</p> <p>140.00</p> <p>140.00</p>

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de su órgano administrativo desconcentrado denominado Comisión Nacional del Agua y con fundamento en los artículos 2, 4 y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 292 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria a la ley en cita, **SE CONCEDE A LOS INTERESADOS un PLAZO de DIEZ DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten lo que a su derecho convenga, mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación que sustente su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 horas a las 17:00 horas.

En la Ciudad de México a 29 días del mes de abril de 2024.- La Directora General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Gabriela Guerrero Aguilar**.- Rúbrica.